

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00354-00

El apoderado judicial de la parte ejecutante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, aportó liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado al demandado, conforme al numeral 2º del artículo 446, Código General del Proceso; el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito presentada en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el abogado de la parte demandante en la suma de **\$474.616.210,00**, tal como da cuenta la liquidación elaborada en página separada que hacen parte integral de ésta providencia, con corte al 4 de noviembre del año 2021; y en tal sentido de aprueba.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **120** hoy **10 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a0472082a945744abf913d1965ff41dcd785e96fb827f2af41d4a2d5465dd3**

Documento generado en 09/11/2021 04:35:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>